



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 54 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 145/2016 (CIENTO CUARENTA Y CINCO BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, LA INMEDIATA SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE PRESTACIÓN DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADO DENTRO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Abog. Ovidio Ortiz, en la que hace referencia sobre la **ORDENANZA N°: 25/2012 "LA CUAL SE REGLAMENTA EL ESTACIONAMIENTO TARIFADO Y CONTROLADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO"**.-----

CONSIDERANDO: **Que**, la Resolución Junta Municipal N° 405/2011, menciona en su considerando que el Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal no opone reparo a la propuesta presentada, solamente recomienda la modificación del **plazo del contrato a 1 (un) año**.-----

Que, la misma Resolución menciona en el Artículo 2° que solicita al Ejecutivo Municipal, Informe en forma detallada y pormenorizada el cumplimiento de la firma GLO&MAR S.A., donde se le contrata por un plazo máximo de un año, pudiendo ser renovado previo estudio de la Junta Municipal donde recomienden prolongar la aprobación considerando que para este tipo de modalidad de contratación no se cuenta con PBC (Pliego de Bases y Condiciones).-----

Que, hasta la fecha el Ejecutivo Municipal no ha cumplido con lo establecido en la Resolución Junta Municipal N° 18/2016, la cual **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, Remita copia del CONTRATO con la **FIRMA GLO&MAR S.A.**, junto con el Informe pormenorizado y detallado del PAGO DEL CANON, por lo tanto, la mencionada firma no cumple a cabalidad lo establecido en la Resolución 405/2011.-----

Que, la Minuta presentada fue considerado sobre tablas, siendo aprobado por la plenaria.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **REITERAR** al Ejecutivo Municipal, la inmediata suspensión del servicio de prestación de estacionamiento Controlado dentro de la ciudad de San Lorenzo, a la **FIRMA GLO&MAR S.A.**, por fenecimiento de contrato y estudiar la viabilidad de la renovación de dicha concesión.-----

ARTICULO 2° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRITZ RUIZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

